



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 -2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 19 de octubre de 2022

**VISTOS:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 365-2022-MDSJB/AYAC; Informe N°138-2022-MDSJB/OPP-MAP; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50, numeral 50.1 señala "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:" inciso 1 "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Asimismo, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria 2022 señala que, "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas".

Por otro lado, el artículo 2 literal c) del Decreto Supremo N°005-2022-EF, de 19 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022.

"Artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de:

...

c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo."

Que, según reporte de Resumen de Recaudación de ingresos, al 29 de setiembre 2022, se ha podido identificar que existe un mayor ingreso previsto en las partidas de ingreso de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



| RUBRO                                                                | PARTIDA                                         | PIA | PIM          | RECAUDADO    | SALDO       |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|-------------|
| 08 Impuestos Municipales                                             | 1.1.2.1.1.2 Predial - Regularización Tributaria | 0   | 690,557.00   | 1,052,151.74 | -50,842.00  |
| 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones | 1.4.14.22 Regalías FOCAM                        |     | 1,220,800.00 | 1,519,383.77 | 0.00        |
|                                                                      | 1.9.11.11 Saldo de Balance                      | 0   | 1,995,859.00 | 2,166,178.74 | -73,434.00  |
| 07 Fondo de Compensación Municipal                                   | 1.4.1.4.5.1                                     | 0   | 9,854,083.00 | 9,096,232.64 | -600,560.00 |

En ese contexto, corresponde el registro de incorporación presupuestal de mayores ingresos correspondientes hasta por la suma de S/. 724,836.00 en los rubros respectivos.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSJB/CM, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 365-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez - Gerente Municipal; Informe N° 138 -2022-MDSJB-OPP-MAP de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa, la incorporación de mayores recursos vía créditos suplementarios es mediante Resolución del Titular de la entidad, según el Modelo N° 3/GL “Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del Pliego” de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos Modelos y Fichas”; por lo que remito el presente para efectos del trámite correspondiente y emisión del acto resolutorio, autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Año Fiscal 2022, vía crédito suplementario por Mayores ingresos por la suma de S/.724,836.00 (setecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y seis con 00/100 SOLES);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.**

Autorizase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.724,836.00 (setecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y seis con 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>INGRESOS</u>                                                                                       | En Soles | S/. 724,836.00 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <b>Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS</b>                                             | S/.      | 724,836.00     |
| <b>Rubro de financiamiento : 08 Impuestos Municipales</b>                                             | S/.      | 50,842.00      |
| <b>Específica del ingreso : 1.1.2.1.1.2 Predial - Regularización Tributaria</b>                       | S/.      | 50,842.00      |
| <b>Rubro de financiamiento : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones</b> | S/.      | 73,434.00      |
| <b>Específica del ingreso : 1.4.14.22 Regalías FOCAM</b>                                              | S/.      | 0.00           |
| <b>1.9.11.11 Saldo de Balance</b>                                                                     | S/.      | 73,434.00      |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Rubro de financiamiento : 07 Fondo de Compensacion Municipal S/. 600,560.00

Especifica del ingreso : 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensacion Municipal S/. 600,560.00

**TOTAL INGRESOS S/ 724,836.00**

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Rubro de financiamiento: 18 canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

Especifica del egreso:

| META | Dependencia | Actividad/Proyecto                               | Genérica de Gasto | Importe          |
|------|-------------|--------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| 38   | GIDU        | 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION              | 2.6               | 23,434.00        |
| 53   | GIDU        | 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA | 2.3               | 50,000.00        |
|      |             |                                                  | <b>TOTAL S/</b>   | <b>73,434.00</b> |

Rubro de financiamiento: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Especifica del egreso:

| META | Dependencia                           | Actividad/Proyecto                                | Genérica de Gasto | Importe          |
|------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| 21   | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES | 23                | 28,031.00        |
| 032  | Oficina de administración             | 0000063 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS        | 2.1               | 22,810.00        |
|      |                                       |                                                   | <b>TOTAL S/</b>   | <b>50,841.00</b> |

Rubro de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal

Especifica del egreso:

| META | Dependencia                           | Actividad/Proyecto                              | Genérica de Gasto | Importe           |
|------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 38   | GIDU                                  | 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION             | 2.6               | 539,069.00        |
| 24   | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | 0338505 PRESUPUESTO PREVISTO PARA CONTINGENCIAS | 2.3               | 61,491.00         |
|      |                                       |                                                 | <b>TOTAL S/</b>   | <b>600,560.00</b> |

**TOTAL EGRESOS S/ 724,836.00**

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - PÚBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
**Lic. María Luz Palomino Prado**  
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisanjuanbautista.gob.pe  
Teléfono (066) 313558